

Sesión temática: Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes. Caso

Citlali, una joven indígena de 13 años, denunció haber sido violada por un compañero de trabajo de su padre. Aquel lunes la adolescente, que vive en una comunidad de bajos recursos en el nortero estado de Sonora, no había ido a clases porque las escuelas del país celebraban el “Día del Maestro”. El agresor llegó a la vivienda cuando se encontraba sola y abusó de ella.

Unas horas después, acompañada de sus hermanos, Citlali acudió al ministerio público municipal. Los exámenes certificaron la violencia física y daño psicológico, sin embargo, Citlali relata que fue interrogada varias veces por diversas personas, teniendo que responder preguntas como: ¿desde cuándo conoces al compañero de tu papá?, ¿le diste el consentimiento tácito?, ¿has tenido relaciones sexuales previo a lo sucedido? Ella relata que se sintió avergonzada y dudó si ella había tenido parte de responsabilidad en lo que le había sucedido.

Citlali, tras haberse sentido no escuchada por las autoridades, decide acudir con su padre y contarle lo sucedido, quien duda de los hechos y le pregunta si está completamente segura de lo que ocurrió. Tras convencer al padre con ayuda de los hermanos, él decide “concederle” el derecho a escucharla y acompañarla nuevamente con las autoridades competentes. Tras nuevos interrogativos y pruebas, el ministerio público imputó al agresor por el delito de violación agravada.

Según ha denunciado Citlali, en ningún momento las autoridades le ofrecieron la pastilla anticonceptiva de emergencia o un tratamiento para evitar las infecciones de transmisión sexual. Tampoco le informaron de su derecho a interrumpir el embarazo en caso de que este ocurriera. En todo México el aborto está permitido en caso de violación, sin embargo, el juez que recibió el caso reclasificó el delito como estupro -lo que significa que la joven, engañada, habría dado su consentimiento-, y las autoridades de salud estatales le niegan ahora el acceso al servicio.

Mediante un comunicado, la Secretaría de Salud indicó que "da seguimiento y atiende la situación de la niña indígena" pero que el embarazo no se puede interrumpir por no estar clasificado como violación.

“Para fines de investigación es importante, pero para acceder a la interrupción legal del embarazo no. Ella fue víctima de una agresión sexual, y como tal, es irrelevante lo que el juez estime como delito penal. No hay impedimento legal para que las autoridades la apoyen”, argumenta Regina Tamés, presidenta de la organización civil Grupo de Información en Reproducción Elegida, que asesora a Citlali. La dirigente de GIRE explica que la Norma mexicana 046 sobre Violencia familiar, sexual y contra las mujeres “no establece la obligación de denunciar la agresión sexual para poder acceder al aborto legal por violación”